



RESOLUCIÓN No 2002 2016

(21 JUN 2016)

Por medio de la cual se modifica el calendario académico del año escolar 2016, para los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media en los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias.

Que el artículo 6, numeral 3.2.1. de la Ley 715 de 2001 asigna a los entes territoriales la competencia de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en las condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que mediante Resolución No. 5662 de 19 de octubre de 2015 se estableció el calendario académico para el año escolar 2016, para los establecimientos educativos oficiales en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, en el cual fueron previstas vacaciones para docentes, directivos docentes y estudiantes entre el 11 al 31 de julio de 2016.

Que teniendo en cuenta que el próximo 31 de julio los estudiantes de grado 11 deben presentar las pruebas SABER 11, según el cronograma ICFES, los rectores de las instituciones educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, solicitan adelantar dichas vacaciones una semana a partir del 4 al 24 de julio de 2016.

Que por lo anterior, mediante oficio No. 2016EE15171 de 14 de junio de 2016, la Secretaría de Educación Departamental solicita al Ministerio de Educación Nacional autorizar la modificación al calendario académico 2016 para los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, para adelantar dichas vacaciones una semana a partir del 4 al 24 de julio de 2016, excepto para el Municipio de Barbacoas.

Que mediante oficio No. 2016-EE-077415 de 20 de junio de 2016, el Ministerio de Educación Nacional informa la viabilidad de la modificación del calendario académico y está de acuerdo que se adelante una semana a partir del 4 al 24 de julio de 2016, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.





Por medio de la cual se modifica el calendario académico del año escolar 2016, para los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Que en consecuencia, se hace necesario modificar las actividades y fechas establecidas en el artículo primero de la Resolución No. 5662 de 19 de octubre de 2015, para los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el calendario académico aprobado mediante Resolución No. 5662 de 19 de octubre de 2015, en su Artículo Primero, en las siguientes actividades y fechas para los establecimientos educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Nariño de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo, así:

ACTIVIDADES	FECHAS	NUMERO DE SEMANAS
TRABAJO ACADEMICO	1º DE FEBRERO AL 3 DE JULIO	VEINTIDOS (22) SEMANAS
VACACIONES DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ESTUDIANTES	4 AL 24 DE JULIO	TRES (3) SEMANAS
TRABAJO ACADEMICO	25 DE JULIO AL 9 DE OCTUBRE	ONCE (11) SEMANAS

PARAGRAFO: Para el Municipio de Barbacoas, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución No. 1972 de 16 de junio de 2016 y su respectiva aclaración expedida mediante Resolución No. 1997 de 21 de junio de 2016.

ARTICULO CUARTO: Las demás actividades del calendario académico escolar y sus correspondientes actividades y fechas quedan tal y como están establecidas en la Resolución No. 5662 de 19 de octubre de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en San Juan de Pasto a los, 21 JUN 2016

DORIS MEJIA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Carlos Andrés López Maya
P.U. Asuntos Legales

Proyectó: María Cristina Sepúlveda Casanova
P.U. Inspección y Vigilancia

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)